



Montería 8 de enero del 2018

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución No.0996, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Córdoba, el día 9 de diciembre del 2017, "por medio del cual se ordena el reintegro de unas sumas de dinero a la Secretaría de educación", Al señor(a) **CLAUDIA EUGENIA LORA SANCHEZ**, Para mayor confirmación se anexa la copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día **12 de febrero del 2018**.

**El aviso se desfijara el día 19 de febrero del 2018**, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des **fijación, es decir el 20 de febrero del 2018**.

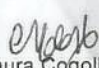
*"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*


*Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal"*

Cordialmente,

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó:  Maura Cogollo Herrera  
Líder Talento Humano

Proyecto:  Lesbia G.  
Técnico Administrativo

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





RESOLUCIÓN N° 00000996 2017

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de unas sumas de dineros a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales y en concordancia con los artículos 98, 99 y el párrafo del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que durante la vigencia de 2013, la Oficina de Control Interno Administrativo realizó Auditoría a los Procedimientos Planta de Personal, Nombramiento en Periodo de Prueba, Reconversión de Plazas, Nomina-Novedades, Traslados, Permutas y Escalafón de la Secretaría de la Educación Departamental correspondiente a la vigencia 2012; en tal virtud se suscribió Plan de Mejoramiento el 1° de Septiembre de 2013 para los 19 hallazgos que fueron detectados durante el proceso auditor.

El hallazgo N° 15, Denominado: "Irregularidades de los Pagos de Sueldo" con connotación administrativa, disciplinaria, fiscal y penal determina que el (la) señor(a): LORA SÁNCHEZ CLAUDIA EUGENIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 50.848.414 con nombramiento provisional según Decreto Administrativo número 000416 del 30 de marzo de 2004, como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Isla blanca, en el Municipio de Cereté. Que según certificación expedida por el Director de Núcleo N° 031, Rosario Reza Yáñez de fecha julio de 2012 y la certificación del Rector de la Institución Educativa Isla blanca del Municipio Cereté de fecha septiembre de 2012, la Docente Claudia Helena Lora Sánchez, laboró en la Institución desde abril de 2004 hasta diciembre de 2006.

Que el 14 de Junio de 2013 a través del Oficio N° 2013PQR 01097 de la Secretaría de Educación Departamental se le comunicó a la Señora LORA SÁNCHEZ CLAUDIA EUGENIA el registro del hallazgo por parte del Ente de Control, y se requirió la devolución de estos recursos

Que la Señora LORA SÁNCHEZ CLAUDIA EUGENIA, radicó un Oficio con fecha de recibido el 24 de septiembre de 2013, donde presenta propuesta de acuerdo de pago respecto a la deuda generada en virtud su desvinculación del servicio como docente adscrita al departamento de Córdoba mediante Decreto N° 00369 de junio de 2007, proponiendo consignar mensualmente la suma de \$ 800.000.

Que la Señora LORA SÁNCHEZ CLAUDIA EUGENIA radicó un Oficio en el Sistema de Atención del Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental con el radicado 2013PQR17607, solicitando tener claridad sobre el monto real a devolver.

Que mediante al oficio N° 002835 de fecha 18 de noviembre de 2013, atendiendo el requerimiento N° 2013PQR17607, se le notificó a la señora LORA SANCHEZ CLAUDIA EUGENIA, que una vez revisado en el Sistema de Información Lógico – Humano; se encontró que se le cancelo los salarios desde el mes de julio de 2007 hasta agosto de 2012, por la suma de \$ 84.009.084 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE) y se le informa que no se acepta la propuesta que presento al cancelar de \$ 800.000 mil pesos mensuales, el valor mínimo que se exige a devolver es la suma de \$ 1.000.000 mensuales.

Que frente a que la señora no ha realizado consignación alguna de los dineros que tiene que devolver se procede remitir el caso a la Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactivo de la Gobernación de Córdoba para los fines pertinentes.





RESOLUCIÓN N° EE---0996 2017

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de unas sumas de dineros a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba"

Que el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes".

Que el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos": Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la Señora **CLAUDIA LORA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 50.848.414, el reintegro a favor de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba la suma de \$ 84.009.084 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. La anterior suma deberán ser depositada a la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 438563173 Titular de la Cuenta Fiducioaria Departamento de Córdoba Recaudadora SGP Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme la presente Resolución envíese a la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Córdoba a fin de obtener el reintegro de la suma indicada en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los (10) diez días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a

06 DIC 2017

**EDWIN BESAILE FAYAD**  
Gobernador

**JULIO CÉSAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Asafandy assias - Profesional Universitario SED

Reviso: Angela Muñoz - Líder Área Jurídica

Aprobo: Maura cogollo - Líder talento humano

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 de Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

